



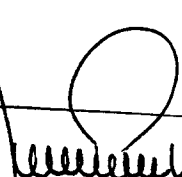
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2010-779

Bogotá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Conforme a la solicitud que antecede (fl. 239) al ser procedente se concede el término de 15 días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que se allegué la experticia solicitada.

NOTIFIQUESE,

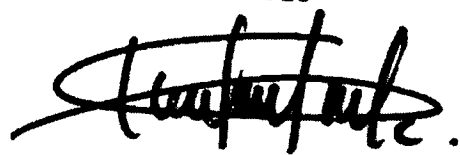

JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 74, en el día de

hoy

18 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

SOLICITUD PRORROGA TÉRMINO rad. 2010-779 *Responsabil*

Martha Liliana Cardona Mejia <mlcardonam@gmail.com>

Mié 23/09/2020 2:20 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mlcardonam <mlcardonam@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

Memorial solicitud prórroga de término def.doc;

Apreciados señores buenas tardes.

Anexo, remito memorial de la referencia.

--

MARTHA LILIANA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO ORDINARIO DE JOSE ALEJANDRO RUBIO R. contra MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A Y OTRA

RAD.- 2010-0779

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, con todo respeto, por medio del presente escrito, me permito solicitar a su Despacho se me conceda una prórroga del término otorgado para allegar el dictamen pericial, con base en las siguientes consideraciones:

1. Su Despacho por medio de auto de fecha 14 de agosto de 2020, avocó conocimiento de este proceso y fijó el término de 30 días para que la parte que represento, allegue la experticia que determine el daño causado y se fije el monto de los perjuicios correspondientes.
2. Mi poderdante, por carecer de los recursos económicos suficientes y menos aún en ésta difícil época de confinamiento obligatorio por causa de la pandemia, lo cual es un hecho notorio, le ha resultado muy difícil conseguir los recursos suficientes para cancelar el valor de esta prueba, pero se encuentra en dicha labor.
3. En éstos momentos se está llevando a cabo dicha experticia, la cual está próxima a terminarse y se está, como se dijo, en la consecución de la totalidad de los honorarios para cancelar el dictamen y con ello obtener el documento indispensable para allegar al proceso.
4. El término otorgado por su Despacho, no se ha vencido, pero se requiere de un plazo adicional para lograr el propósito que se busca por parte de mi representado; es por esta razón es que acudo ante Usted, para solicitar con todo respeto, la petición que formulo enseguida:

PETICIÓN

Con todo respeto me permito solicitarle se prorrogue el término a fin de poder concluir la elaboración del peritaje por parte de la profesional encargada y presentarlo a su Despacho.

Del señor Juez,

Martha L. Cardona C.

MARTHA LILIANA CARDONA MEJIA
T.P. No. 101.064 del C.S.J.